



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No **70001-33-33-004-2017-00071-00**
DEMANDANTE: **JUAN SEGUNDO PELÁEZ TRUJILLO Y OTROS**
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO**

El presente proceso fue devuelto del Tribunal Administrativo de Sucre, revocando el auto de 25 de julio de 2017, que rechazó la demanda instaurada por Rosario Paternina Mercado, Teresa De Jesús Navarro De Díaz, y María Auxiliadora De La Ossa Carriazo. Por lo brevemente expuesto, se **DISPONE**:

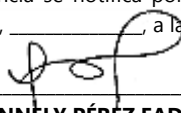
PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de 30 de noviembre de 2017, que revocó el auto proferido por este Despacho el 25 de julio de 2017, que rechazó de la demanda instaurada por Rosario Paternina Mercado, Teresa De Jesús Navarro De Díaz, y María Auxiliadora De La Ossa Carriazo.

SEGUNDO: Désele cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero y cuarto del auto de fecha 27 de abril de 2017, para lo cual se concederá al parte demandante el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.  JANNELY PÉREZ FADUL Secretaria
